Bogotá, 28 de abril de 2025

Señores
FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Ciudad

REF: Propuesta desarrollo de la Circular 003 - Grandes exposiciones y concentración de riesgos.

Estimados:

Primero que todo, agradecemos la oportunidad que nos brindan para ofrecerles nuestros productos y servicios. Este documento tiene como objetivo hacer entrega de una oferta técnica y económica para para el desarrollo de una solución personalizada que aborde sus necesidades específicas y contribuya al éxito de su negocio. Creemos que podemos desarrollar una solución eficiente y efectiva que gestionará las grandes exposiciones y la concentración de riesgos.

Tenemos la certeza de que esa decisión conducirá, por un lado, a una mayor disponibilidad de información que permitirá mayor control del negocio y mejor soporte para la toma de decisiones y, por otro lado, una reducción sustancial en la carga operativa y en los riesgos operativos. Esperamos que nuestra propuesta satisfaga sus expectativas y necesidades.

Esperando haber atendido de manera satisfactoria sus requerimientos, quedo atento a sus comentarios y con toda la disponibilidad para concertar los acuerdos necesarios que nos permitan brindarles la continuación de nuestros servicios.



Lina Marcela Manrique
Gerente Financiera y Administrativa
FINAC S.A.S
Cel. 313 3970124
lina.manrique@finac.com

FONDO NACIONAL DEL AHORRO

1. QUIENES SOMOS

FINAC S.A.S., es una firma de consultoría y desarrolladora de soluciones eficientes, orientadas principalmente a la cobertura de procesos financieros relacionados con la administración de tesorerías, portafolios de inversión y los riesgos financieros asociados, con más de 32 años de experiencia reconocida en el sector, miembro de Abelica Global, una organización de firmas de consultoría actuarial con presencia en más de 30 países alrededor del mundo.

Nuestro mercado objetivo es el sector financiero y real, en el cual contamos con una amplia cobertura principalmente con clientes del mercado financiero (bancos, fiduciarias, comisionistas de bolsa, compañías del sector asegurador, entidades gubernamentales entre otros).

En el día a día, FINAC S.A.S. ofrece a sus clientes todo su conocimiento y continúa investigación e innovación en temas tecnológicos y del negocio, para asegurar la satisfacción de sus clientes, equipo humano y accionistas.

Con nuestro portafolio de productos y servicios, contribuimos a la generación de valor, sostenibilidad y disminución del riesgo financiero para el negocio.

2. TRAYECTORIA Y RECONOCIMIENTO EN EL MERCADO

FINAC S.A.S. dentro de su larga trayectoria en el mercado, ha ingresado a los sectores Financiero y Real, teniendo en este momento más de 70 licencias activas de productos de software de administración de tesorería, valores, portafolios y fondos, mesas de dinero y riesgos financieros. Es así como logramos un excelente reconocimiento, tanto de las empresas del sector como de los entes de control.

En la siguiente imagen podemos ver la presencia de FINAC S.A.S. en los siguientes mercados:

FONDO NACIONAL DEL AHORRO

Bancos	
Aseguradoras ,Fondos de Pensiones y Fiduciarias	
Otras entidades financieras	
Corredoras y Comisionistas de Bolsa	
Compañías de Financiamiento y Cooperativas	
Sector Real	

3. ALCANCE FUNCIONAL

La Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Circular Externa 003 De 2024 imparte instrucciones para la gestión y reporte de las grandes exposiciones y concentración gestión de riesgos de los establecimientos de crédito.

De acuerdo con esta circular, los establecimientos de crédito, como el FONDO NACIONAL DEL AHORRO, están obligados a reportar información específica relacionada con la gestión y control de riesgos. Entre los formatos requeridos, destacan el Formato 427, el Formato 428 y el Formato 429, que están directamente vinculados a los límites de grandes exposiciones y la concentración de riesgos.

Estas obligaciones surgen de la necesidad de cumplir con las normativas regulatorias que garantizan la estabilidad del sistema financiero, fomentan una adecuada gestión del riesgo y permiten una supervisión eficiente por parte de la entidad reguladora. Por lo tanto, implementar estos formatos en el sistema Finac ALM es fundamental para asegurar que el FONDO NACIONAL DEL AHORRO cumpla con los requerimientos legales aplicables a los establecimientos de crédito, al tiempo que promueve la transparencia y el control adecuado de sus riesgos financieros.

Además, la inclusión de estos formatos fortalece los procesos internos de FONDO NACIONAL DEL AHORRO al garantizar que se cumplan las directrices en materia de reporte y control, lo que minimiza posibles sanciones regulatorias y contribuye a la confianza en la gestión de la entidad.

Los formatos que se desarrollarán en la aplicación para dar cumplimiento con esta normativa son los siguientes:

1. Formato 427 - Control de Ley – Límites para las grandes exposiciones

En este formato se reportará el patrimonio básico ordinario, el patrimonio básico adicional, así como los límites establecidos y el valor de los excesos a los límites regulatorios.

FONDO NACIONAL DEL AHORRO

ENTIDAD _____ TIPO _____ CODIGO _____ NOMBRE _____ DD/MM/AAAA

SUBCUENTA	CONCEPTO	VALOR	UNIDAD DE CAPTURA
005	Patrimonio básico ordinario + Patrimonio básico adicional		1
010	Límite general (25%) del Patrimonio básico ordinario + Patrimonio básico adicional		
015	Límite de accionistas (20%) del Patrimonio básico ordinario + Patrimonio básico adicional		
020	Límite al conjunto de grandes exposiciones (8x base de patrimonio)		
025	Límite interno para inversiones de los numerales 9 y 10 del artículo 2.1.2.1.4. (porcentaje %)		
030	Límite interno para inversiones de los numerales 9 y 10 del artículo 2.1.2.1.4. (valor en $)		
035	TRM de la fecha de corte		
040	Valor agregado de todos los excesos a los límites regulatorios (valor en $)		
	Columna	1	

Febrero 2024 **F.1000-151**

Información a reportar:

- **Subcuenta 005 – Patrimonio básico ordinario + Patrimonio básico adicional:** Se Registrará el valor en pesos colombianos que suma el patrimonio básico ordinario neto de deducciones y el básico adicional, esta información se capturará de manera manual en la aplicación.

- **Subcuenta 010 – Límite general (25%):** Se registrará el resultado de multiplicar el valor de la subcuenta 005 por el 25%.

- **Subcuenta 015 – Límite de accionistas (20%):** Se registrará el resultado de multiplicar el valor de la subcuenta 005 por el 20%.

- **Subcuenta 020 – Límite conjunto grandes exposiciones (8x):** Se registrará el resultado de multiplicar el valor de la subcuenta 005 por 8.

- **Subcuenta 025 – Límite interno (numerales 9 y 10) en porcentaje:** Se registrará el porcentaje correspondiente a las inversiones mencionadas en los numerales 9 y 10 del Decreto 2555. Esta información se capturará de manera manual en la aplicación.

- **Subcuenta 030 – Límite interno (numerales 9 y 10) en pesos:** Se registrará el valor en pesos del límite interno para las mismas inversiones según lo mencionado. esta información se capturará de manera manual en la aplicación.

FONDO NACIONAL DEL AHO

- **Subcuenta 035 – TRM de la fecha de corte:** Se registrará la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del último día hábil del mes del corte de información.

- **Subcuenta 040 – Valor agregado de excesos:** En caso de incumplimientos de los límites regulatorios, se registrará el valor agregado de dichos excesos según la calculados según la normatividad aplicable.

Reglas Generales:

- **Cifras en USD:**
 Multiplicar el valor por la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) al último día hábil del mes del corte de información.

- **Cifras en otras monedas:**
 - Convertir la cifra a dólares (USD) utilizando las tasas de conversión del Banco Central Europeo (BCE) para la fecha de corte, con 6 decimales redondeados.
 - Si la tasa no está en el BCE, usar la publicada por el Banco Central del país correspondiente frente al USD.
 - Multiplicar el valor en USD por la TRM certificada por la SFC.

2. Formato 433 - Conformación de Grupos Conectados de Contrapartes

En este formato se reportará la información de los grupos conectados y sus integrantes.

FONDO NACIONAL DEL AHORRO

CONFORMACIÓN DE GRUPOS CONECTADOS DE CONTRAPARTES
FORMATO 433
CIRCULAR EXTERNA 003 DE 2024

ENTIDAD _____ _____ _____ FECHA DE CORTE _____
TIPO CÓDIGO NOMBRE DD/MM/AAAA

SUBCUENTA	Código interno del Grupo Conectado de Contrapartes	Nombre interno del Grupo Conectado de Contrapartes	Indicador de participación	Tipo de identificación del integrante del Grupo Conectado de Contrapartes	Número de identificación del integrante del Grupo Conectado de Contrapartes	Razón social del integrante del Grupo Conectado de Contrapartes	UNIDAD DE CAPTURA
000001							1
000002							
999999							

Columna	1	2	3	4	5	6

Febrero 2024 F.0000-175

Información a reportar:

- **Columna 01 – Código interno del Grupo Conectado de Contrapartes:** Se registrará el código Identificador único generado por la entidad, con el formato: TTECCCNNNNNN (Tipo de entidad, Código de la entidad, Código consecutivo). La aplicación estará en la capacidad de poder asignarle esta información a las contrapartes para que se pueda construir el código adecuadamente.

- **Columna 02 – Nombre interno del Grupo Conectado de Contrapartes:** Se registrará el nombre asignado al grupo conectado por la entidad.

- **Columna 03 – Indicador de participación:** Se registrará el tipo de participación del integrante dentro del grupo, según los siguientes códigos:

 - 1: Miembro Principal
 - 2: Otro tipo de integrante

- **Columna 04 – Tipo de identificación del integrante:** Se reportará el tipo de identificación basado en la siguiente tabla de codificación publicadas por la Superintendencia Financiera:

Código	Tipo de identificación
1	Cédula de ciudadanía

FONDO NACIONAL DEL A

2	Cédula de extranjería
3	Número de identificación tributaria (NIT)
4	Tarjeta de identidad
5	Pasaporte
6	Carné diplomático
7	Sociedad extranjera sin NIT en Colombia
8	Fideicomiso, fondos de inversión colectiva, fondo o patrimonio autónomo
9	Número único de identificación personal (NUIP)
10	Permiso por protección temporal (PPT)
11	Permiso especial de permanencia (PEP)
90	Adulto sin identificación
91	Menor sin identificación
92	Salvoconducto

- **Columna 05 – Número de identificación del integrante:** Se registrará:
 - Residentes en Colombia: Se reportará la identificación asignada por entidades nacionales
 - Extranjeros: Se reportará la clave fiscal del país de residencia; si no existe, emplear un código interno asignado por la entidad.
 - Para fideicomisos o fondos de inversión: Se registrará el formato TTCCCTCCCCCC (Tipo, Código entidad, Tipo vehículo, Código vehículo). Estos códigos se definirán en la aplicación con anterioridad.

- **Columna 06 – Razón social del integrante:** Se registrará el nombre o la razón social completa del integrante que se esté reportando.

3. Formato 428 - Control de Ley - Grandes Exposiciones y Concentración de Riesgos

En este formato se reportan los datos de la contraparte o grupo conectado de contrapartes junto con el valor de la exposición y sus características.

FONDO NACIONAL DEL AHORRO

CONTROL DE LEY - GRANDES EXPOSICIONES Y CONCENTRACIÓN DE RIESGOS
FORMATO 428
CIRCULAR EXTERNA 003 DE 2024

ENTIDAD _____ ___ _____
TIPO CODIGO NOMBRE

SUBCUENTA	Contraparte - Grupo Conectado de Contrapartes									
	Tipo de identificación	Número de identificación	Nombre o Razón social	CIIU	Indicador de origen de contraparte	Municipio domicilio / País de residencia	Indicador de agregación de Grupo Conectado de Contrapartes	Código interno de Grupo Conectado de Contrapartes	Criterio de cómputo del Grupo Conectado de Contrapartes	Indicador de relación
Veinte principales Grandes Exposiciones										
001										
002										
..										
..										
..										
999999										
Grandes Exposiciones										
001										
002										
..										
..										
999999										
Columna	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

CONTROL DE LEY - GRANDES EXPOSICIONES Y CONCENTRACIÓN DE RIESGOS
FORMATO 428
CIRCULAR EXTERNA 003 DE 2024

ENTIDAD

FECHA DE CORTE

DD/MM/AAAA

SUBCUENTA	Exposiciones												
	Indicador de cómputo	Identificación de la exposición	Tipo de exclusión	Tipo de identificación del colocador	Número de identificación del colocador	Razón social del colocador	Categoría de exposición	Tipo de exposición	Moneda de la exposición	Valor exposición en moneda extranjera	Valor exposición en moneda legal (COP)	Valor final de la exposición	Consumo límite
Veinte principales Grandes Exposiciones													
001													
002													
..													
..													
..													
999999													
Grandes Exposiciones													
001													
002													
..													
..													
999999													
Columna	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23

Información a reportar:

Unidades de Captura:

- **Unidad de Captura 01 – Veinte principales grandes exposiciones:** Se reportarán las 20 mayores exposiciones con contrapartes o grupos

conectados, sin importar su relación con el patrimonio básico. Sólo incluir exposiciones computables según la normativa.

- **Unidad de Captura 02 – Grandes Exposiciones:** Se reportarán todas las exposiciones iguales o superiores al 10% del patrimonio básico, excluyendo las ya reportadas en la Unidad 01.

Columnas:

- **Columna 01 – Tipo de Identificación:** Se reportará el tipo de identificación de la contraparte basado en la siguiente tabla de codificación publicadas por la Superintendencia Financiera:

Código	Tipo de identificación
1	Cédula de ciudadanía
2	Cédula de extranjería
3	Número de identificación tributaria (NIT)
4	Tarjeta de identidad
5	Pasaporte
6	Carné diplomático
7	Sociedad extranjera sin NIT en Colombia
8	Fideicomiso, fondos de inversión colectiva, fondo o patrimonio autónomo
9	Número único de identificación personal (NUIP)
10	Permiso por protección temporal (PPT)
11	Permiso especial de permanencia (PEP)
90	Adulto sin identificación
91	Menor sin identificación
92	Salvoconducto

- **Columna 02 – Número de Identificación:** Se registrará el número de identificación de la contraparte según lo reportado en la columna 05 del formato 433.

- **Columna 03 – Nombre o Razón Social:** Se reportará el nombre completo de la contraparte con la cual se tiene la respectiva exposición.

- **Columna 04 – CIIU:** Se reportará el código de actividad económica principal de la contraparte según el RUT y la clasificación del DANE. La aplicación

FONDO NACIONAL DEL AHORRO

estará en la capacidad de poder asignarle esta información a las contrapartes.

- **Columna 05 – Indicador de Origen:** Se reportará el origen de la contraparte según tablas publicadas por la Superintendencia Financiera:

 - 1: Nacional
 - 2: Extranjero

- **Columna 06 – Municipio domicilio / País de residencia:** Se reportará la ubicación donde se encuentra la contraparte de acuerdo a los siguientes lineamientos:

 - Para contrapartes nacionales: Código DIVIPOLA del municipio.
 - Para contrapartes extranjeras: Código del país (ISO 3166).

 La aplicación estará en la capacidad de poder asignarle esta información a las contrapartes.

- **Columna 07 – Indicador de agregación de Grupo Conectado de Contrapartes:** Se registrará si la exposición reportada corresponde a una contraparte individual o grupo, según los siguientes códigos:

 - 1: Individual
 - 2: Grupo Conectado de Contrapartes (GCC)

- **Columna 08 – Código interno de Grupo Conectado de Contrapartes:** Se reportará:

 - 0: para cuando la exposición reportada corresponda a una contraparte individual cuyas operaciones no deben agregarse con las operaciones.
 - Para el grupo el código del grupo definido por la entidad Columna 1 del Formato 433

- **Columna 09 – Criterio de cómputo del Grupo Conectado de Contrapartes:** Se reportará el criterio bajo el cual se computa la exposición bajo un determinado Grupo Conectado de Contraparte:

FONDO NACIONAL DEL AHORRO

- 0: para contraparte individual
- Para el grupo conectado de contrapares el código según la siguiente tabla:

Código	Criterios Grupo Conectado de Contrapartes
100	Miembro principal del GCC
200	Situación de control
300	Conglomerado financiero
Situación de interdependencia económica	
401	Ingresos o gastos concentrados (Numeral 3.1. del artículo 2.1.2.1.7 del Decreto 2555 de 2010)
402	Ventas o distribución concentradas (Numeral 3.2. del artículo 2.1.2.1.7 del Decreto 2555 de 2010)
403	Garantes a favor de otras contrapartes (Numeral 3.3. del artículo 2.1.2.1.7 del Decreto 2555 de 2010)
404	Contagio de insolvencia o incumplimiento (Numeral 3.4. del artículo 2.1.2.1.7 del Decreto 2555 de 2010)
405	Fuente de fondeo común para el pago de las obligaciones (Numeral 3.5. del artículo 2.1.2.1.7 del Decreto 2555 de 2010)
406	Demás criterios que considere el establecimiento (Numeral 3.6. del artículo 2.1.2.1.7 del Decreto 2555 de 2010)
407	Accionistas y asociados de una contraparte (Literal a del numeral 2 de la Sección II del Capítulo XIII-18 de la CBCF)
408	Familiares y vinculados de los accionistas y asociados (Literal a del numeral 2 de la Sección II del Capítulo XIII-18 de la CBCF)
409	Contagio de situación de estrés diferente de la insolvencia (Literal b del numeral 2 de la Sección II del Capítulo XIII-18 de la CBCF)
410	Eventos de consolidación bajo el Decreto 2420 de 2015 (Literal c del numeral 2 de la Sección II del Capítulo XIII-18 de la CBCF)
Otras condiciones	
501	Personas naturales relacionadas
502	Personas jurídicas relacionadas con personas naturales con situación de Grupo Conectado de Contrapartes (GCC)
Otros vehículos	
601	Patrimonios autónomos - Universalidades - Vehículos (participación 5% - Numeral 4.2.1 del artículo 2.1.2.1.7. del D. 2555)
602	Patrimonios autónomos - Universalidades - Vehículos (fideicomitentes con participación 50% - Numeral 4.2.2 del artículo 2.1.2.1.7. del D. 2555)

FONDO NACIONAL DEL AHORRO

- **Columna 10 – Indicador de relación:** Se reportará la relación de la contraparte de acuerdo con el código según la siguiente tabla:

Código	Indicador de relación
0	No aplica
1	Accionista

2	Asociado

- **Columna 11 – Indicador de cómputo:** Se reportará si la exposición reportada corresponde a una operación computable o excluida para el cálculo de las grandes exposiciones, de acuerdo con lo establecido en el Título 2 del Libro 1 de la Parte 2 del Decreto 2555 de 2010 y en el numeral 3.1. de la Sección II del Capítulo XIII-18 de la CBCF, de acuerdo con la codificación según los siguientes códigos:

 - 1: Computable
 - 2: Excluida

- **Columna 12 – Identificación de la exposición:** Se registrará la codificación de cada una de las exposiciones reportadas por la entidad, esta debe ser única y se conformará de la siguiente forma:
 CETTEAAAAMMCCCCCC donde:
 CE: Corresponde al código definido en la tabla Categoría de exposición.
 TTE: Corresponde al código definido en la tabla Tipo de exposición.
 AAAA: Corresponde al año en el que se originó la exposición.
 MM: Corresponde al mes en el que se originó la exposición.
 CCCCCC: Corresponde a un código consecutivo de las exposiciones

- **Columna 13 – Tipo de exclusión:** Para el caso de las exposiciones excluidas, se registrará el tipo de exclusión aplicable, con base en la siguiente tabla:

Código	Tipo de exclusión
0	No aplica
100	Nación, Banco de la República y organismos multilaterales (Numeral 1. del artículo 2.1.2.1.4. del Decreto 2555 de 2010)
200	Fogafín y Fogacoop (Numeral 2. del artículo 2.1.2.1.4. del Decreto 2555 de 2010)
300	Programas de adecuación en los términos del numeral 4 de la Sección I del Capítulo XIII-18 (Numeral 3 del artículo 2.1.2.1.4. del Decreto 2555 de 2010)
400	Deducciones del patrimonio básico (Numeral 4. del artículo 2.1.2.1.4. del Decreto 2555 de 2010)
500	Redescuento con Finagro, Findeter y Bancoldex (Numeral 5. del artículo 2.1.2.1.4. del Decreto 2555 de 2010)
600	Compensadas y liquidadas por una CRCC (Numeral 6. del artículo 2.1.2.1.4. del Decreto 2555 de 2010)
700	Interbancarias e intradía (Numeral 7. del artículo 2.1.2.1.4. del Decreto 2555 de 2010)

FONDO NACIONAL DEL AHORRO

800	Inversiones obligatorias o forzosas (Numeral 8. del artículo 2.1.2.1.4. del Decreto 2555 de 2010)
900	Inversiones en entidades vigiladas (Numeral 9. del artículo 2.1.2.1.4. del Decreto 2555 de 2010)
1000	Inversiones de las corporaciones financieras (Numeral 10. del artículo 2.1.2.1.4. del Decreto 2555 de 2010)
1100	Financiación especializada de proyectos en los términos del numeral 2.1.1. de la Sección II del Capítulo XIII-18
1200	Inversionistas institucionales y sociedades dedicadas a la inversión en el mercado de capitales en los términos del numeral 2.1.2. de la Sección II del Capítulo XIII-18
2000	Nación, Banco de la República y organismos multilaterales (Numeral 1. del artículo 2.35.11.1.5. del Decreto 2555 de 2010)
2100	Fogafín y Fogacoop (Numeral 2. del artículo 2.35.11.1.5. del Decreto 2555 de 2010)
2200	Programas de adecuación en los términos del numeral 4 de la Sección I del Capítulo XIII-18 (Artículo 2.35.11.1.7. del Decreto 2555 de 2010)
2300	Compensadas y liquidadas por una CRCC (Numeral 3. del artículo 2.35.11.1.5. del Decreto 2555 de 2010)
2400	Financiación especializada de proyectos en los términos del numeral 2.1.1. de la Sección II del Capítulo XIII-18
2500	Inversionistas institucionales y sociedades dedicadas a la inversión en el mercado de capitales en los términos del numeral 2.1.2. de la Sección II del Capítulo XIII-18

- **Columna 14 – Tipo de identificación del colocador:** En el caso de las exposiciones colocadas a través de otra entidad, se indicará el tipo de identificación del colocador, de acuerdo con la codificación de tipo de identificación:

Código	Tipo de identificación
1	Cédula de ciudadanía
2	Cédula de extranjería
3	Número de identificación tributaria (NIT)
4	Tarjeta de identidad
5	Pasaporte
6	Carné diplomático
7	Sociedad extranjera sin NIT en Colombia
8	Fideicomiso, fondos de inversión colectiva, fondo o patrimonio autónomo
9	Número único de identificación personal (NUIP)
10	Permiso por protección temporal (PPT)
11	Permiso especial de permanencia (PEP)
90	Adulto sin identificación
91	Menor sin identificación
92	Salvoconducto

En caso de no aplicar, esta columna se reportará en 0.

FONDO NACIONAL DEL AHORRO

- **Columna 15 – Número de identificación del colocador:** En el caso de las exposiciones colocadas a través de otra entidad residente se debe registrar el numero los siguientes códigos de acuerdo con:

 - Residentes en Colombia: Se reportará la identificación asignada por entidades nacionales
 - Extranjeros: Se reportará la clave fiscal del país de residencia; si no existe, emplear un código interno asignado por la entidad.
 - Para fideicomisos o fondos de inversión: Se registrará el formato TTCCCTCCCCCC (Tipo, Código entidad, Tipo vehículo, Código vehículo). Estos códigos se definirán en la aplicación con anterioridad.
 - En caso de no aplicar, esta columna se reportará en 0.

- **Columna 16 – Razón social del colocador:** En el caso de las exposiciones colocadas a través de otra entidad, se registrará el nombre completo o la razón social de la entidad vigilada consolidada. En caso de no aplicar, esta columna se reportará en 0.

- **Columna 17 – Categoría de exposición:** Se indicará la categoría de la exposición objeto de reporte, de acuerdo con los códigos señalados en la siguiente tabla:

Código	Categoría de exposición
10	Cartera de crédito
20	Inversiones
30	Instrumentos financieros derivados y productos estructurados
40	Operaciones del mercado monetario
50	Contingencias
60	Exposiciones a terceros garantes de contrapartes
70	Depósitos en entidades vigiladas (Código CUIF 1115)
80	Otros activos que generan exposiciones al riesgo de crédito
100	Cuentas por cobrar de entidades aseguradoras

 Para aquellas exposiciones con categorías que no se manejen en las aplicaciones de eFinac y Finac ALM, se debe ingresar la información por medio de una plantilla previamente definida.

- **Columna 18 – Tipo de exposición:** Una vez definida la categoría de la exposición de acuerdo con lo señalado en la columna 17 - Categoría de

FONDO NACIONAL DEL AHORRO

exposición, se debe indicar el tipo de exposición objeto de reporte, de acuerdo con los códigos señalados en la siguiente tabla:

Código	Tipo de exposición
Cartera de Crédito	
100	Pagarés
101	Letras
102	Leasing financiero
103	Leasing operativo
104	Operaciones de factoring
105	Descuentos
199	Otros tipos de crédito
Inversiones	
200	Acciones
201	Bonos ordinarios
202	BOCEAS
203	Bonos subordinados
204	Otros bonos
205	Certificados de depósito a término
206	Papeles comerciales adquiridos
207	Participaciones en FIC
208	Participaciones en fondos bursátiles y ETF
209	Participaciones en FCP
210	Participaciones en negocios fiduciarios
211	Títulos de cualquier tipo en procesos de titularización
212	Notas estructuradas
213	Colocaciones garantizadas (*underwriting*)
299	Otros tipos de inversiones
Instrumentos financieros derivados y productos estructurados	
300	Instrumentos financieros derivados
301	Productos estructurados
Operaciones del mercado monetario	
400	Operaciones de reporto o repo
401	Operaciones simultaneas
402	Operaciones de transferencia temporal de valores
403	Créditos interbancarios
499	Otras exposiciones del mercado monetario
Contingencias	
500	Contratos de apertura de crédito irrevocable
501	Cupos de tarjeta de crédito

FONDO NACIONAL DEL AHORRO

502	Avales
503	Garantías emitidas a favor de terceros
504	Aceptaciones bancarias
505	Opciones
599	Otras Contingencias

Exposiciones a terceros garantes de contrapartes

600	Exposiciones a terceros garantes de contrapartes

Depósitos

700	Depósitos en cuenta de ahorro
701	Depósitos en cuenta corriente

Cuentas por cobrar de entidades aseguradoras

800	Primas por cobrar
801	Cuentas por cobrar a reaseguradoras del exterior
802	Cuentas por cobrar por coaseguro
803	Activo por contingenias a cargo del reasegurador
899	Otras cuentas por cobrar de las entidades aseguradoras

Otros Activos

900	Cuentas por cobrar - Deudores
998	Otros activos

- **Columna 19 – Moneda de la exposición:** Se reportará el código numérico del tipo de moneda en la cual se estipuló la exposición, de acuerdo con los códigos estándar ISO-4217.

- **Columna 20 – Valor exposición en moneda extranjera:** Para el caso de las exposiciones estipuladas en moneda extranjera, se reportará el saldo total de la exposición objeto de reporte en la moneda pactada neto de provisiones, sin aplicar ningún tipo de deducción o descuento por garantías idóneas, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 de la Sección II del Capítulo XIII-18 de la CBCF. En el caso de las operaciones estipuladas en moneda legal colombiana, esta columna se reporta en 0.

 El valor de exposición de los instrumentos financieros derivados y productos estructurados corresponde al valor de la exposición crediticia calculado de acuerdo con el Anexo 3 del Capítulo XVIII de la CBCF. Así mismo, el valor de las garantías que computen en el cálculo de la exposición crediticia debe incluirse como una exposición adicional respecto de quien actúa como garante.

FONDO NACIONAL DEL AHORRO

- **Columna 21 – Valor exposición en moneda legal (COP):** Para el caso de las exposiciones estipuladas en moneda legal colombiana (COP), se reportará en pesos colombianos con dos cifras decimales, el saldo total de la exposición objeto de reporte en pesos colombianos neto de provisiones, sin aplicar ningún tipo de deducción o descuento por garantías idóneas, de acuerdo con el numeral 4 de la Sección II del Capítulo XIII-18 de la CBCF. Igualmente, en esta columna se debe reportar el valor en pesos colombianos de las exposiciones estipuladas en moneda extranjera, aplicando las reglas de conversión de moneda señaladas.

 El valor de exposición de los instrumentos financieros derivados y productos estructurados corresponde al valor de la exposición crediticia calculado de acuerdo con el Anexo 3 del Capítulo XVIII de la CBCF. Así mismo, el valor de las garantías que computen en el cálculo de la exposición crediticia debe incluirse como una exposición adicional respecto de quien actúa como garante.

- **Columna 22 – Valor final de la exposición:** Se reportará en pesos colombianos con dos cifras decimales, el valor de exposición calculado de acuerdo con el numeral 4 de la Sección II del Capítulo XIII-18 de la CBCF o de la sección Formula Cálculo de la Exposición de este documento, una vez deducidas las garantías que cumplan los requisitos de idoneidad para mitigar el valor de las grandes exposiciones, de acuerdo con el numeral 5 del Capítulo XIII-18 de la CBCF. En cualquiera de los casos, el valor final de la exposición reportado en esta columna no puede ser inferior al 20% del valor bruto de la exposición reportado en la columna 21 (Valor exposición en moneda legal (COP)).

 El valor de exposición de los instrumentos financieros derivados y productos estructurados corresponde al valor de la exposición crediticia calculado de acuerdo con el Anexo 3 del Capítulo XVIII de la CBCF. Así mismo, el valor de las garantías que computen en el cálculo de la exposición crediticia debe incluirse como una exposición adicional respecto de quien actúa como garante.

- **Columna 23 – Consumo límite:** Se registrará el valor del porcentaje de consumo de límite correspondiente al valor final de la exposición. Este porcentaje se calcula como la relación entre: el valor final de la exposición reportado en la columna 22 (Valor Final Exposición) y el valor del límite a las

FONDO NACIONAL DEL AHORRO

grandes exposiciones de acuerdo con las normas vigentes o el límite interno que sea aplicable, reportados en la subcuenta 010, 015, 025 y/o 030 del formato 427– Control de Ley – Límites para las grandes exposiciones, según el caso.

Reglas Generales:

- La información se reportará con dos cifras decimales, redondeando el último decimal.
- Las exposiciones en UVR deben expresarse en pesos colombianos (COP) con el valor de la UVR vigente al corte.
- Conversión de Moneda:
 - Columna 20 (Valor en moneda extranjera): Registrar el valor bruto de la exposición en la moneda original.
 - Columna 21 (Valor en COP):
 - Si la moneda es USD, multiplicar por la TRM certificada por la SFC al último día hábil del mes del corte.
 - Para otras monedas, convertir primero a USD usando la tasa del Banco Central Europeo (BCE) (6 decimales, redondeado). Si no está disponible, usar la tasa del Banco Central del país. Luego, convertir a COP con la TRM de la SFC.
- Datos de Porcentajes:
 - Estos valores se reportarán multiplicados por 100 y con dos cifras decimales, separadas por punto. Ejemplo: 25.87%.

FONDO NACIONAL DEL AHORRO

Formula del cálculo de la exposición:

- **Exposiciones que no correspondan a contingencias o activos sujetos a riesgo de contraparte.**

En consideración de lo previsto en el artículo 2.1.1.3.4. del Decreto 2555 de 2010, para efectos del límite de las grandes exposiciones previstas en esta circular el valor de exposición se calcula de acuerdo con la siguiente expresión:

$$VE = max\left\{\left(VB(1 + F_a) - G\left(1 - F_g - F_c\right)\right); (0{,}2 * VB)\right\}$$

Donde:

VE: Es el valor de exposición que debe utilizarse para efectos del control a las grandes exposiciones y concentración de riesgos. En todos los casos, *VE* debe ser igual o mayor al 20% de *VB*.

VB: Es el valor de la exposición, el cual corresponde al saldo contable de la exposición neto de provisiones individuales. Esta regla es aplicable a todos los activos y exposiciones sujetas al control previsto en el Decreto 1533 de 2022, incluyendo la exposición por inversiones en patrimonios autónomos, fondos y otras estructuras o vehículos de inversión, y la exposición respecto de los garantes de otras operaciones.

G: Es el valor de mercado de la garantía. Estas garantías deben cumplir los requisitos previstos en el subnumeral 5 de la Sección II del Capítulo XIII-18 de la CBCF.

F_a: Es el factor de ajuste aplicable al VB. Este factor corresponde a 0% para exposiciones cuyos desembolsos, pagos y amortizaciones se realicen en efectivo. En el caso de operaciones del mercado monetario que impliquen la recepción de valores como contraprestación, el factor de ajuste será el mismo factor de ajuste a la garantía (*Fg*) aplicable a los respectivos títulos o valores.

F_g: Es el factor de ajuste de riesgo aplicable a la garantía *G*, de acuerdo con lo previsto en el subnumeral 5 de la Sección II del Capítulo XIII-18 de la CBCF.

F_c: Es el factor de ajuste cambiario aplicable a la garantía *G*, de acuerdo con lo previsto en el subnumeral 5 de la Sección II del Capítulo XIII-18 de la CBCF.

FONDO NACIONAL DEL AHORRO

- **Contingencias o exposiciones fuera de balance**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.1.1.3.5. del Decreto 2555 de 2010, el valor de exposición de las contingencias se calcula de acuerdo con la siguiente expresión:

$$VEC = MN * FC$$

Donde:

VEC: Es el valor de exposición de las contingencias que debe utilizarse para efectos del control a las grandes exposiciones.

MN: Es el monto nominal de las contingencias neto de provisiones individuales.

FC: Es el factor de conversión crediticio aplicable a la respectiva exposición, según lo previsto en los literales a, b y c del artículo 2.1.1.3.5. del Decreto 2555 de 2010.

Garantías idóneas para efectos de las grandes exposiciones y la concentración de riesgos

Para efectos del cumplimiento de los límites a las grandes exposiciones y concentración de riesgos sólo se consideran garantías idóneas aquellas garantías que brindan un respaldo oportuno y adecuado para mitigar las posibles pérdidas ante el incumplimiento de una gran exposición, es decir, aquellas garantías de alta calidad y liquidez, y que estén valoradas y contabilizadas a valor razonable.

En este contexto, a continuación, se establecen las garantías admisibles que pueden llegar a cumplir los requisitos de idoneidad previstos en el párrafo anterior para ser computables en el control de las grandes exposiciones y la concentración de riesgos, así como el factor de ajuste de riesgo aplicable a estas garantías para el cálculo del valor de exposición señalado en el numeral 4 de la Sección II del Capítulo XIII-18 de la CBCF:

Tipo de garantía	***Fg***
Depósitos de dinero, así como efectivo en pesos o divisas	0%
Garantía soberana de la Nación	0%
Garantías bancarias y Cartas *Stand-by*	0%
Títulos de renta fija aceptados por el Banco de la República en operaciones repo de expansión.	Se deben aplicar los descuentos definidos por el Banco de la República, los cuales son publicados en su página web.
Títulos de deuda pública extranjera de emisores con grado de inversión	4%
Seguros de crédito	12%
Fondos de garantía locales que administran recursos públicos del orden nacional	12%
Títulos y valores dados en garantía emitidos por entidades vigiladas	12%
Derechos de cobro	45%

Para efectos del control y límite a las grandes exposiciones, y en concordancia con el inciso segundo del artículo 2.1.2.1.6. del Decreto 2555 de 2010, las garantías

FONDO NACIONAL DEL AHORRO

bancarias y cartas stand-by se consideran garantía idónea únicamente cuando sean emitidas u otorgadas por entidades no vinculadas a la entidad vigilada correspondiente.

Dependiendo de la moneda en la cual sean pactadas, emitidas o denominadas las respectivas garantías, el factor de ajuste cambiario aplicable para el cálculo del valor de exposición señalado en el numeral 4 de la Sección II del Capítulo XIII-18 de la CBCF será:

Moneda	F_C
Pesos colombianos – Moneda de curso legal en Colombia (COP)	0%
Dólares de lo Estados Unidos de Norteamérica (USD)	8%
Otras monedas extranjeras	30%

En cualquier caso, las garantías previstas anteriormente deben cumplir los requisitos de admisibilidad del artículo 2.1.2.1.5 del Decreto 2555 de 2010 y los requisitos de idoneidad establecidos en el inciso primero del numeral 5 de la sección II del Capítulo XIII-18 de la CBCF Igualmente, el valor de la exposición (VE), una vez deducido el valor de las garantías idóneas y admisibles para mitigar el valor de las grandes exposiciones, no puede ser inferior al 20% del valor bruto de la exposición (VB).

Para el caso de las exposiciones en instrumentos financieros derivados, se consideran garantías idóneas para efectos del control a los límites de las grandes exposiciones, las garantías previstas en el Capítulo XVIII de la Circular Básica Contable y Financiera.

De acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.1.2.1.3. del Decreto 2555 de 2010, cuando el valor de una exposición sea mitigado por concepto de una garantía idónea y admisible para efectos de grandes exposiciones, el valor de la correspondiente garantía computará como una exposición respecto de quien actúa como garante.

4. Formato 429 - Control de Ley - Información de garantías idóneas – Grandes exposiciones

En este formato se reportará la información de las garantías idóneas que se tienen en cuenta para el cálculo de las exposiciones.

FONDO NACIONAL DEL AHORRO

CONTROL DE LEY - INFORMACIÓN DE GARANTIAS IDÓNEAS - GRANDES EXPOSICIONES
FORMATO 429
CIRCULAR EXTERNA 003 DE 2024

ENTIDAD _____ TIPO _____ CODIGO _____ NOMBRE

FECHA DE CORTE _____ DD/MM/AAAA

SUBCUENTA	Identificación de exposición	Tipo de garantía	Tipo identificacion del garante	Número de identificación del garante	Razón social del garante	Tipo de moneda de la garantía	Valor de la garantía en moneda extranjera	Valor de la garantía en moneda legal (COP)	Factor de ajuste de riesgo aplicable a la garantía	Factor de ajuste cambiario aplicable a la garantía	Máxima cobertura pactada	Valor ajustado de la garantía
Veinte principales grandes exposiciones												
001												
002												
..												
..												
999999												
Grandes Exposiciones												
001												
002												
..												
..												
999999												
Columna	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

Para el caso de las garantías idóneas, como varios de los tipos allí mencionados no se tienen cargados en Finac ALM o eFinac, es necesario cargar toda la información necesaria de las garantías admisibles con su factor de ajuste a través de una plantilla previamente definida, para realizar el cálculo indicado en el reporte. Esta información deberá ser suministrada por contraparte y será detallada durante el proceso de análisis y diseño del reporte para asegurar el cumplimiento del registro adecuado en el reporte.

5. Generalidades

- Para las inversiones y operaciones que se tienen en eFinac, es necesario enviar a ALM la siguiente información adicional:
 - La contraparte o el emisor dependiendo si es un título en posición, o si es una operación de liquidez o derivado.
 - Para operaciones de liquidez, se debe enviar el costo de reposición y para las operaciones de derivados la exposición crediticia
- Es fundamental parametrizar las contrapartes y establecer un mecanismo eficiente que permita gestionarlas y mantenerlas correctamente relacionadas. Este mecanismo debe incluir la posibilidad de cargar datos mediante archivos en formato Excel o texto plano (archivo plano).
- Los reportes podrán ser exportados a Excel
- La aplicación generará los archivos de transmisión de acuerdo con el documento técnico A-DT-GTI-011

FONDO NACIONAL DE LA

4. ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN

Fase 1: Inicio y documentación del Proyecto

Esta fase permite el conocimiento de los procesos del FNA, partiendo de las necesidades funcionales detectadas sobre la plataforma. En este contexto, se adelantará una revisión conjunta, con el fin de determinar el impacto de la nueva funcionalidad.

En esta fase se realizarán las siguientes actividades:

a. Inicio

- Verificación del alcance del proyecto de acuerdo con las necesidades y a la definición de los procesos de negocios a implementar.
 - Presentación y/o capacitación de cada módulo funcional a los usuarios líderes por parte de FINAC S.A.S
 - Sesiones con los usuarios finales de cada una de las áreas para conocer las expectativas, inquietudes, aportes y comentarios sobre el alcance de la solución
 - Determinar la situación actual
 - Determinar la situación futura
 - Determinar interfaces y desarrollos adicionales
 - Análisis de brechas funcionales
 - Análisis de necesidades para identificar las brechas funcionales
 - FINAC S.A.S se encarga de analizar la información y entregar un documento con una proyección del alcance, tiempos y costos para asegurar el cierre de las brechas, este costo adicional será acordado en su momento con el FNA.
 - Confirmación de viabilidad funcional, técnica y económica por parte del FNA.
 - Listado de brechas aprobadas (ajustes funcionales, interfaces, desarrollos)
 - Cronograma y plan de pruebas ajustado
 - Matriz de análisis de riesgo ajustado

 Entregables:

FONDO NACIONAL DEL AHORRO

- Documento de alcance ajustado y validado.
- Acta de Inicio del proyecto.

b. Planeación

- Planificación de las actividades a desarrollar durante la Implementación del proyecto.
- Conformación del equipo de trabajo
- Definición de roles y responsabilidades
- Definición del cronograma
- Lista de equipos informáticos
- Plan de pruebas (ver fase 3)
- Plan de capacitación (ver fase 6)
- Determinación de estructuras o interfaces de datos que el cliente debe preparar para el cargue de información al sistema

Entregables:

- Cronograma
- Plan de Proyecto
- Matriz de roles y responsabilidades

Fase 2: Actualización y Configuración

Se instala el sistema en modalidad de prueba, con la participación de los funcionarios líderes definidos por el cliente y se ejecutan todas las actividades de configuración del sistema.

En esta fase se realizarán las siguientes actividades:

- Revisar y asegurar el cumplimiento de los requisitos de hardware para la actualización de la aplicación
- Actualizar, configurar y probar el Software en servidor(es).
- Actualizar, configurar y probar el Software en un (1) cliente en ambiente de pruebas.
- Pruebas de funcionamiento y conectividad de los sistemas.

Entregables:

- Medios Magnéticos Instalación Aplicación.
- Manual Instalación y Configuración Aplicación.
- Acta Aceptación Instalación y Configuración.

FONDO NACIONAL DEL AHORRO

Fase 3: Pruebas Funcionales y Certificación

A continuación, describimos el método para documentar las diferentes secciones del plan de pruebas, incluyendo el alcance, estrategia de pruebas, requisitos de infraestructura, requisitos de personal y la planificación, entre otros. Con la participación de los funcionarios líderes definidos por el cliente, se realiza la parametrización del sistema y se ejecutan todas las pruebas de concepto sobre la plataforma para obtener su certificación funcional por parte del cliente, acorde con el modelo de negocio definido en la propuesta.

a. Analizar los requerimientos: Lo primero que se debe hacer es entender los requerimientos de usuario que componen el proyecto, que son el sujeto de la verificación de calidad que se va a realizar. Se analizarán las especificaciones y diseño funcional, requisitos funcionales, no funcionales, casos de uso etc. También se realizarán entrevistas con el equipo encargado para aclarar dudas y ampliar la información que sea necesaria**.**

b. Identificar las funcionalidades a certificar: A partir de la documentación del análisis de requisitos y de las entrevistas con el equipo del cliente, se deben de identificar y listar las funcionalidades existentes en el sistema y que se desean certificar. Adicionalmente, se deben incluir en el plan de pruebas la lista de las funcionalidades (características) totalmente nuevas. En el caso que deban realizarse desarrollos nuevos se revisa con los analistas de negocio y también con los arquitectos de software las funcionalidades en todas las capas de la arquitectura**.**

c. Determinación de necesidades de personal y entrenamiento: De acuerdo con los estipulado anteriormente, se estimará el esfuerzo de pruebas a partir del diseño de casos de prueba y definir cada uno de los roles que son requeridos en el equipo de proyecto con el fin de desarrollar y verificar las actividades de la gestión de calidad.

d. Identificación de los ambientes requeridos: En esta etapa se definen y documentan las características de los entornos de Hardware y Software necesarios para realizar la ejecución de las pruebas. Esta información se obtiene a partir del equipo de desarrollo y de los arquitectos de software, quienes pueden suministrar los requisitos mínimos y óptimos para la operación del sistema. Como mejor práctica, el ambiente de pruebas de software debería ser lo más similar posible al ambiente de producción, sin embargo, si no es posible, se estudian cuáles son los

FONDO NACIONAL DEL AHORRO

requisitos que aseguran un mínimo de confiabilidad de estas pruebas respecto al entorno de producción.

e. Migración de datos: El objetivo de esta etapa es cargar los datos de negocio relevantes que residen en el sistema origen. En primer lugar, se deben identificar cuáles son los datos que se van a migrar y que hacen parte de la parametrización básica que requiere el sistema para empezar a ser utilizado.

El proceso incluye:

- Extracción de datos del sistema origen
- Transformación de los datos en las estructuras requeridas por Finac ALM Plus
- Carga de datos en los módulos correspondientes de Finac ALM Plus
- Asignación de equivalencias de los diferentes parámetros básicos
- Comprobación de datos
- Informe de validación

f. Plan de pruebas: Se seleccionarán cuáles son los tipos de pruebas que se deben realizar y su estrategia. La cual consiste en:

- Pruebas de integridad de datos

La prueba consiste en identificar errores de comunicación con el servidor de base de datos y de aplicación teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

 - Verificar el acceso al servidor de base de datos
 - Verificar el acceso al servidor de aplicaciones
 - Verificar el acceso desde múltiples usuarios clientes

- Pruebas de interfaz gráfica de usuario

Se asegura que la interfaz provea al usuario un acceso apropiado para navegar por cada una de las funcionalidades de acuerdo con los roles asignados

- Pruebas de desempeño
 - Medición de tiempos de respuesta de la herramienta con el fin de validar la velocidad de procesamiento
- Realizar la parametrización de los componentes o de los módulos.
- Ejecución de pruebas individuales de cada una de las opciones de la herramienta en conjunto con los usuarios finales
- Se debe diligenciar un formato en cada una de las pruebas para documentar cada uno de los resultados de la prueba y el reporte de incidencias

FONDO NACIONAL DEL AHORRO

- Elaboración del documento de especificación de correcciones de incidencias encontradas que incluye los tiempos de respuesta y medios de la entrega de la corrección, firmado y aprobado por el FNA.
- Los usuarios finales del FNA, se encargan de realizar los reprocesos con el objetivo de verifica que las incidencias o errores encontradas con anterioridad han sido corregidas.
- Realizar pruebas integrales de todo el ciclo operativo

Entregables:

- Formato de Pruebas
- Medios Magnéticos Aplicación
- Manual instalación y configuración
- Acta de Aceptación del cliente de cada uno de los ciclos de pruebas.
- Acta de Aceptación Inicio Producción.

Fase 4: Paso a Producción

Al entrar a esta fase ya se cuenta con un sistema que cumple perfectamente con la certificación de pruebas ejecutadas por los usuarios líderes del cliente y satisfactoriamente acorde con el alcance establecido en la presente. El trabajo de esta Fase consta de las tareas propias de la puesta en operación en los equipos finales asignados por el cliente.

En esta fase se realizarán las siguientes actividades:

- Revisar y asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas para la instalación de la aplicación en los ambientes asignados a producción
- Instalar, configurar y probar el Software en servidor(es) de producción
- Instalar, configurar y probar el Software en clientes de producción
- Migrar parametrización de Pruebas a Producción o según estrategia definida con el cliente
- Revisión de la parametrización y ejecución de cargues y transacciones de pruebas para validar que el sistema está listo para entrar en producción.
- Iniciar operación de las aplicaciones en Producción.

Entregables:

- Acta Aceptación Instalación en Producción.
- Aplicación Operando en Producción.
- Acta Aceptación Aplicación en Producción.

FONDO NACIONAL DEL AHORRO

Fase 5: Estabilización y Cierre

Esta fase incluye un período de tiempo de marcha blanca, consistente con un paralelo que designe el FNA, en caso de aplicar y busca estabilizar el proceso funcional del sistema acorde con el modelo de negocio del cliente.

En esta fase se realizarán las siguientes actividades:

- Revisar, asignar y monitorear incidencias reportadas por el cliente
- Garantizar el correcto funcionamiento de la aplicación

Entregables:

- Acta Aceptación de Marcha Blanca.
- Acta de Aceptación Cierre del Proyecto.

Si como resultado del análisis de algunas de las fases de implementación, se hace necesario desarrollar procesos computacionales y/o reportes complementarios a los proveídos por la aplicación, se considerarán como un desarrollo adicional y serán cotizados y facturados en forma independiente a los términos y condiciones comerciales de esta propuesta. Estos nuevos requerimientos solamente serán estudiados en detalle, cotizados y comprometidos para el cliente una vez se finalice la implementación de todo el módulo y el cliente reciba la aplicación con base en la funcionalidad ofrecida en la documentación y los requerimientos adicionales aprobados a la firma de los contratos. En ninguna circunstancia se ampliará el alcance de la implementación o se retrasará la entrega debido a un nuevo requerimiento del cliente, sólo y si es acordado entre las partes como un control de cambios.

En caso de requerirse controles de cambio, se llevan a cabo las siguientes dos fases para cada control de cambio:

- Fase CC1: Inventario de Casos de Uso del Control de Cambio: Se define exactamente el alcance del control de cambio y sus casos de uso.
- Fase CC2: Implementación: Durante esta Fase se llevará a cabo los desarrollos de los Casos de Uso aprobados en la Fase CC1. Esta fase incluye además actualización de la documentación del alcance total del Módulo, acorde con los nuevos Casos de Uso, la definición de los casos de prueba y su ejecución para su certificación y entrega. Esta fase aplica específicamente para atender

FONDO NACIONAL DEL AHORRO

controles de cambio en caso de ser requeridos por el cliente y/o reportes adicionales diferentes a los estándares contemplados en el alcance del sistema.

Fase 6: Capacitación

La capacitación está dirigida a todo el equipo que conforma el proyecto y a los funcionarios designados por el FNA, al inicio del proyecto se realizará una capacitación de manera teórica en forma grupal, y durante las actividades de certificación se darán capacitaciones de manera teórico - práctica de forma individual y/o grupal de cada una de las funcionalidades asignadas a los usuarios finales de la herramienta de acuerdo con el rol asignado. La capacitación se realizará de manera presencial en las instalaciones del FNA.

Dentro del proyecto en la duración de la implementación se desarrollará las siguientes capacitaciones:

- Capacitación funcional inicial: tendrá una duración de 8 horas en los horarios y la intensidad propuesta por el FNA, y está dirigida a 10 usuarios designados por la entidad, que manejarán la parte funcional de la plataforma Finac ALM Plus.
 Entregables:
 - Formato Lista de Asistencia a Capacitaciones
 - Acta Aceptación Capacitación
 - Manuales Funcionales de Usuario

- Capacitación Técnica: tendrá una duración de 4 horas y está dirigida a 5 usuarios designados por el FNA, que manejarán la parte técnica de la plataforma Finac ALM Plus.
 Entregables:
 - Formato Lista de Asistencia a Capacitaciones
 - Acta Aceptación Capacitación
 - ✓ Manual técnico de instalación y actualización

FONDO NACIONAL DEL AHORRO

5. OFERTA ECONOMICA

De acuerdo con la necesidad planteada por FONDO NACIONAL DEL AHORRO en la cual solicita **no incluir los instrumentos derivados dentro de los reportes**, a continuación, ponemos a su disposición la siguiente propuesta:

Licenciamiento:

Componentes	Valor Único
1. Desarrollo Reportes Circular 003 de 2024	$ 67,830,000
2. Bolsa de 100 horas para personalizaciones*	$ 0
Total con IVA	**$ 67.830.000**

Implementación:

Servicio Implementación	Valor Único
1. Implementación un (1) meses	$ 13.685.000
2. Bolsa de 50 horas para cambios normativos*	$ 0
Total con IVA	**$ 13.685.000**

Soporte y Mantenimiento:

Servicio de Soporte y Mantenimiento	Valor Mensual
1. Soporte Reportes Circular 003 de 2024	$ 2.231.250
Total con IVA	**$ 2.231.250**

Los tiempos propuestos de implementación pueden variar según los cambios que se realicen al documento de alcance funcional como resultado del análisis de necesidades.

FONDO NACIONAL DEL AHORRO

7. PERIODO DE GARANTÍA

Para ambas opciones el periodo de garantía es de un (1) mes calendario contado a partir de la fecha de terminación de las tareas de implementación o primer uso oficial de EL CLIENTE sobre EL SOFTWARE.

El periodo de garantía será el plazo en el que se pondrá en funcionamiento la aplicación en producción y se podrán valorar los problemas o fallos técnicos o de funcionamiento, teniendo la obligación por parte de FINAC S.A.S., de realizar los ajustes necesarios y a brindar soporte técnico y funcional para que la aplicación cumpla los requisitos para lo cual fue contratado.

El periodo de garantía es un contrato distinto al contrato de soporte y mantenimiento, y que necesariamente hace parte del contrato principal, una vez finalizado el periodo de garantía, inicia la vigencia del contrato de soporte y mantenimiento.

8. SOPORTE Y MANTENIMIENTO

El alcance de la oferta para la prestación de servicios profesionales correspondientes al soporte y mantenimiento de la plataforma contempla: consultas funcionales, capacitaciones, solicitudes técnicas, corrección de errores del software, mejoras del software, soportes técnicos y el envío de medios de actualización a que hubiere lugar de acuerdo con la evolución de las versiones que se desarrollen.

Alcance y Características

a. Asesoría y Acompañamiento Funcional

Descripción: Atención a solicitudes puntuales funcionales y/o técnicas que EL CLIENTE manifieste en relación con el uso funcional del aplicativo, a través de los canales formalmente establecidos (Teléfono, correo electrónico, sesiones remotas, espacios de seguimiento etc.), respecto a dificultades que se puedan presentar en el uso del SOFTWARE.

FONDO NACIONAL DEL AHORRO

Condiciones

- Hasta 30 horas mensuales por aplicación que, en caso de no ser consumidas en su totalidad durante el mes, el saldo no consumido NO será acumulable para el siguiente mes.
- FINAC entregará un informe periódico del consumo de horas.
- Este soporte se presta solo a usuarios que tengan conocimiento previo del aplicativo en aspectos funcionales y/o técnicos, y estén certificados y/o registrados por FINAC.
- Este soporte será por defecto no presencial, excepto, en los casos en donde la solución de la solicitud no sea implementable por otro medio y su origen sea imputable a FINAC.
- Disponible en horarios hábiles.

b. Errores del Software

Descripción: Soporte correctivo para la corrección de errores que se puedan presentar en las diferentes funcionalidades del SOFTWARE, cuyo origen puede estar en el código del SOFTWARE, o en los medios de instalación y configuración del SOFTWARE.

Condiciones

- No hay límite de horas, siempre y cuando sea imputable al SOFTWARE o a FINAC.
- EL CLIENTE debe aportar información requerida por FINAC que permita diagnóstico de error.
- Por defecto la atención a este servicio será no presencial y de manera excepcional y justificada será presencial.
- En todo caso siempre en compañía de por lo menos un representante técnico de EL CLIENTE. FINAC nunca operará el hardware ni el software de EL CLIENTE.

c. Soporte Técnico

Descripción: Acompañamiento y orientación (remoto o en sitio) en actividades de diagnóstico, instalación y configuración del SOFTWARE.

Condiciones

FONDO NACIONAL DEL AHORRO

- Finac brindará este soporte en compañía de por lo menos un representante técnico de EL CLIENTE. FINAC nunca operará el hardware ni el software de EL CLIENTE.
- EL CLIENTE ejecutará las instalaciones y configuraciones, a partir de los manuales técnicos de instalación y configuración de la aplicación.
- Por defecto la atención a este servicio será no presencial y de manera excepcional y justificada será presencial.
- Para el caso que el cliente solicite orientación remota en actividades de diagnóstico, instalación y configuración del SOFTWARE, estas horas serán descontadas en el paquete de horas funcionales.

9. CONSIDERACIONES COMERCIALES

a. Forma de pago desarrollo:

- El cien por ciento (100%) a la fecha de instalación de los primeros componentes del desarrollo en el ambiente de pruebas.

b. Forma de pago implementación

- Se facturará mes vencido.

En el momento en que se terminen las horas estimadas de implementación de acuerdo con el plan de trabajo del proyecto, o que se requieran servicios adicionales que no están incluidos dentro de este alcance, esto se cotizará con base en los siguientes valores:

- Consultor Funcional: $190.000
- Desarrollo: $ 180.000
- Pruebas: $ 180.000

c. Forma de pago servicio de soporte y mantenimiento

Se facturará mes anticipado una vez finalizado el mes del periodo de garantía y generará incrementos anuales equivalentes al indicador de precios al consumidor + 2%, tomando como base el indicador del final del año inmediatamente anterior de acuerdo con lo contemplado en el contrato de soporte y mantenimiento vigente.

FONDO NACIONAL DEL AHORRO

d. **Capacitación**

Con el servicio de soporte y mantenimiento, el banco tendrá derecho a 8 horas de capacitación al año, sin costo adicional. Estas horas pueden utilizarse para formación en nuevas funcionalidades, actualizaciones del sistema o cualquier otra necesidad de capacitación que el cliente considere pertinente. En caso de no ser consumidas en su totalidad durante el año, el saldo no consumido NO será acumulable para el siguiente año.

e. **Desarrollos personalizados**

En caso de que EL CLIENTE., solicite desarrollos adicionales al alcance establecido en la presente propuesta, FINAC S.A.S. generará una cotización con las horas estimadas del desarrollo. Al momento de la aprobación por parte del CLIENTE., se facturará el primer 50%. El 50% restante, se facturará con la aprobación del desarrollo por parte del banco o a los 30 días calendario si no reportan incidencias, contados a partir de la puesta en producción del desarrollo.

- Valor hora nuevos desarrollos $ 180.000

f. **Nuevas funcionalidades**

Las funcionalidades adicionales solicitadas por la entidad serán cotizadas de forma independiente y tendrán un incremento en el valor del servicio en un 20% anual calculado sobre el valor de la cotización.

g. **Otros gastos**

Los precios anteriores no incluyen gastos fuera de Bogotá (pasajes, alojamiento, alimentación, etc.) los cuales serán asumidos por el cliente.

h. **Validez de la oferta**

90 días a partir de la fecha de emisión de la oferta.

FONDO NACIONAL DEL AHORRO

10. CONDICIONES DE LA OFERTA

RESERVA PROFESIONAL: FINAC S.A.S se obliga a guardar absoluta reserva sobre la información, políticas, procedimientos u operación que le sea dada a conocer por FONDO NACIONAL DEL AHORRO, para el desarrollo de la presente oferta.

Para asegurar el cumplimiento de la confidencialidad establecida en la presente cláusula, FINAC S.A.S se obliga a devolver toda la documentación que se le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida que en la consulta de estos ya no resulte necesaria para la ejecución del objeto de esta oferta. La obligación de entregar los sistemas comprende los originales y las copias de todos los ejemplares de discos, cintas y demás soportes materiales en que se encuentre grabado, junto con sus manuales y documentos de utilización.

PROPIEDAD INTELECTUAL Y EXPLOTACIÓN PATRIMONIAL: Dado que la propiedad intelectual y patrimonial del software es de FINAC S.A.S., es claro que cualquier actualización o adecuación que se realice sobre el software durante la prestación del servicio, también será propiedad de FINAC S.A.S., y así es conocido y aceptado por FONDO NACIONAL DEL AHORRO.

EXONERACIÓN: FINAC no asume responsabilidad por ninguno de los siguientes hechos: Primero: resultados económicos, o de cualquier tipo, que obtenga FONDO NACIONAL DEL AHORRO, derivados del uso del aplicativo. Segundo: daños causados a FONDO NACIONAL DEL AHORRO FONDO NACIONAL DEL AHORRO, o a terceros, incluidos perjuicios económicos, derivados del mal uso del aplicativo. Tercero: la utilización indebida que haga FONDO NACIONAL DEL AHORRO, del aplicativo o su uso para fines diferentes para los que fue diseñado. Cuarto: cálculos o respuestas derivadas de la interpretación de las normas de obligatorio cumplimiento, ni de la interpretación legal que haga de las normas, y que se encuentre en el aplicativo. Quinto: perjuicios derivados de hechos que puedan calificarse como caso fortuito o fuerza mayor. Sexto: ningún tipo de reclamación proveniente de un cliente de FONDO NACIONAL DEL AHORRO, o de cualquier tercero. Sobre esto último, FONDO NACIONAL DEL AHORRO, mantendrá a FINAC indemne de responsabilidades provenientes de cualquier reclamo por esta causa, y saldrá en defensa de FINAC y asumirá todos los costos relacionados con cualquier litigio o indemnización que se derive en contra de FINAC. Adicionalmente, FINAC asume que FONDO NACIONAL DEL AHORRO, cuenta con soporte legal, tecnológico, tributario y de auditoría, suficiente, y procedimientos internos adecuados, de tal forma que la interpretación de cualquier norma reflejada en el aplicativo, para uso interno, sea verificado y aceptado por FONDO NACIONAL DEL AHORRO, antes de su uso oficial.

NO EXCLUSIVIDAD: FINAC obra como entidad especializada en la prestación de servicios objeto de la presente oferta, tanto a personas naturales como jurídicas;

FONDO NACIONAL DEL AHORRO

por lo anterior, no está obligado a prestar sus servicios en forma exclusiva a FONDO NACIONAL DEL AHORRO.

11. CONTINUIDAD DE NEGOCIO DEL CONTRATISTA

FINAC S.A.S. declara tener planes de continuidad de su negocio debidamente documentados, que, en caso de presentarse situaciones de desastre, le permitan cumplir con las obligaciones establecidas en esta oferta y con el plan de restitución de servicio al cliente. En el evento en que los procesos de auditoría del cliente lo requieran, FINAC S.A.S. realizará una sesión informativa con los correspondientes planes.

FONDO NACIONAL DEL AHORRO